

ANUNCIO

Área de Economía, Empresa y Empleo- Comercio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, aprobó la modificación de la **lista definitiva de beneficiarios** de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a PYMES del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias de la reducción de actividad a causa de las diferentes medidas de restricción de la actividad comercial adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el impacto de la guerra de Ucrania mediante el mecanismo de Bonos de Comercio, acordando, lo siguiente:

Primero.- Modificar el acuerdo de la Junta de la Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2022, por el que se aprobó la lista definitiva de beneficiarios y excluidos de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a PYMES del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias de la reducción de actividad a causa de las diferentes medidas de restricción de la actividad comercial adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y el impacto de la guerra de Ucrania mediante el mecanismo de Bonos de Comercio, y **aprobar** que se incluyan en la lista de beneficiarios a los siguientes solicitantes:

DNI/CIF	Nombre	ESTABLECIMIENTO
42183920-B	PAZ MELANIA RODRÍGUEZ TOLEDO	VIDA-ECO
B76548478	ESENCIA GOMERA S.L.	PERFUMERÍA PRACAN (C/ OBISPO REY REDONDO nº 37)

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8 punto 4º de las que rigen la Convocatoria, el Acuerdo será objeto de publicación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por parte del ayuntamiento surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Fdo. Doña Aitami Bruno Bencomo,
(documento firmado electrónicamente)